



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0159-2013-ANA-ALACH

Casma, 18 de junio de 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 751-2013-ALACH, de fecha 09.ABR.2013, mediante el cual el señor César Alejandro Carlos Ibáñez, identificado con DNI N° 31675610, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Cochabamba, solicita Autorización para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos señala que, la Autoridad Nacional del Agua en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente; así mismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, en su inciso 212.1 indica que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua, y en el inciso 212.2 menciona que, las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la Certificación Ambiental respectiva;

Que, mediante el documento del visto la Comunidad Campesina de Cochabamba, solicita Autorización para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", adjuntando para ello la siguiente documentación: copia de DNI y Vigencia de Poder del presidente de la Comunidad Campesina de Cochabamba, Memoria Descriptiva de la obra "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", planos del proyecto y recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que mediante Notificación Múltiple N° 028-2013-ANA-ALACH de fecha 29.ABR.2013, esta Administración Local del Agua, invita a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes Pariacoto, y a la Comunidad Campesina de Cochabamba, a una inspección ocular para el día martes 07.MAY.2013;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2013-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT, de fecha 16.MAY.2013, que obra en autos, el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua, luego de haber revisado el expediente administrativo y practicado la inspección ocular el día 07.MAY.2013, manifiesta que la obra será ejecutada bajo la modalidad de ejecución directa por la Comunidad Campesina de Cochabamba; asimismo, la obra a ejecutarse denominada "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba" se ubica en las coordenadas WGS 84 Z18L: 184542 E – 8954509 N, con una sección hexagonal de lados 11.40m, 2.75m, 8.73m, 4.69m, 8.09m, 4.35m, con una altura total de 4.00m y una altura útil de 3.55m, revestido con concreto simple de  $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ ; el punto de ubicación de la fuente de agua manantial denominado Ruky Puquio se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 – Z18L 184678 E – 8954670 N; a partir del reservorio aguas abajo se proyecta un canal principal CD Upacoto, canal en tierra de sección de 0.40 x 0.40 m, con una longitud de 370 m que se proyecta del canal CD Upacoto, hasta las coordenadas UTM WGS 84 – Z18L: 184208E – 8954404 N, por lo que concluye que a la fecha la obra viene siendo ejecutada por la Comunidad Campesina Cochabamba, estando en trámite la autorización de ejecución de obra ante esta dependencia; asimismo, que la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto,



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0159-2013-ANA-ALACH**

Casma, 18 de junio de 2013

Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", se hace necesaria porque va a permitir mejorar la conducción del agua para el riego de los predios del sector Upacoto, Queshqui, Huallan, así como también mejorar la eficiencia del almacenamiento y el control del recurso hídrico por parte del operador hidráulico; además la obra será ejecutada bajo la modalidad de ejecución del proyecto "administración directa", en un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un valor referencial considerado para la ejecución de la obra ascendente a S/.193,628.55 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 55/100 Nuevos Soles), financiado por el aporte comunal y apoyo de institución privada, y recomienda autorizar la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", de acuerdo a las especificaciones técnicas y metas detalladas en el expediente técnico de la mencionada obra, siendo las siguientes:

- Construcción de un reservorio de 200 m<sup>3</sup> de capacidad, de concreto armado, de una dimensión interna de hexagonal de lados 11.40m, 2.75m, 8.73m, 4.69m, 8.09m, 4.35m, con una altura total de 4.00m y una altura útil de 3.55m, un espesor de 0.15m, revestido con concreto simple de  $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ , cuya fuente de agua es el manantial Ruky Puquio.
- Construcción de una captación, con muros y cimentación de concreto  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$  en muro y piso con aletas de 1.20m de longitud, con muros de 0.35m de alto y cimientos de 0.35m de profundidad y 0.25m de ancho.
- Poza de disipación de concreto reforzado  $f'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$  con dimensiones de: 1.50 m X 0.80 m y el espesor de muros y piso de 0.15m.
- Canal de ingreso hacia el reservorio de 0.10m a base de concreto simple de  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ , con sección de 0.20 X 0.15m; con espesor de piso y muros de 0.10m.
- Construcción de poza de disipación de 0.80m de profundidad y 0.80m de ancho, el espesor de muros es de 0.10m, está diseñado a base de concreto  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ , con refuerzo de acero de 3/8" según los planos. La estructura llevará una válvula Ø6" F°F° 6° tipo maza para una descarga máxima de 111.35 l/seg. La estructura llevará una tapa metálica de 0.1 X 0.1 X 3/16.
- Construcción de una estructura de Medición de Caudales (Parshall y/o RBC)

Que, bajo este contexto, la Comunidad Campesina de Cochabamba, está solicitando Autorización para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", dentro de su ámbito y asimismo habiéndose cumplido con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo, concierne en este estado, emitir el acto administrativo que corresponda;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** a la Comunidad Campesina de Cochabamba, la Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de Construcción del Reservorio de Riego de 200 m<sup>3</sup> en la Quebrada Cuntuyoc – Sector Upacoto, Queshqui, Huallan – Comunidad Campesina de Cochabamba", de acuerdo a las metas y especificaciones técnicas contenidas y descritas en el expediente técnico e indicadas en el cuarto considerando de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Segundo.- OTORGAR** a la Comunidad Campesina de Cochabamba, un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución de la obra autorizada mediante el artículo precedente



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0159-2013-ANA-ALACH**

Casma, 18 de junio de 2013

a partir de notificada la presente Resolución; si vencido el plazo otorgado no se procede a la ejecución de la obra autorizada, la presente Resolución caducará de pleno derecho.

**Artículo Tercero.- ORDENAR** que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma realice el seguimiento a la ejecución de la obra autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución Administrativa, la misma que deberá informar a ésta Administración Local de Agua.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** a la Comunidad Campesina de Cochabamba, luego de la Ejecución de la obra y culminación de los trabajos autorizados mediante la presente Resolución, deberá hacer llegar el informe técnico correspondiente bajo responsabilidad a esta Administración Local de Agua, el mismo que servirá para proceder a inventariar las obras nuevas ejecutadas, así como la entrega de la obra ejecutada por parte de la indicada Comunidad Campesina a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Comunidad Campesina de Cochabamba, a la Junta de Usuarios al Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes Pariacoto, con conocimiento a la Dirección de Estudios de proyectos hidráulicos multisectoriales y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARNEY  
*Mariano Chapilliquen Inca*  
ING. MARIANO CHAPILLIQUEN INCA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA